



**ACTA-BORRADOR Nº 13/2019**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE**  
**MAYO DE 2019**

**ASISTENTES:**

1. D. José María Magro Gutiérrez.
2. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
3. D. Julián Rodríguez Santiago.
4. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
5. D. Jesús María Hernando Cáceres.
6. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo.

**AUSENTES:**

7. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Alonso Domínguez.
8. D. Jorge Barragán Ulloa.

**Secretario general:** Javier Alonso Gil.

Siendo las trece horas y treinta y seis minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa M<sup>a</sup>. Teresa López Martín.

**ACUERDOS:**

**1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria 11/2019, de 17 de abril y de la sesión extraordinaria y urgente 12/2019, de 29 de abril.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 17/04/2019 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 11/2019).

**2. Comunicaciones.**

No hubo.

**3. Aprobación de las becas a deportistas 2018.**

Visto el acta de la Comisión de Valoración de las becas a deportistas 2018, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Deportes, Juventud, Igualdad y Mujer, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**1º.- Aprobar** las becas/ayudas a los beneficiarios que se relacionan a continuación:



Miguel Noval Cueto.-	36,32 €
Enrique Navas Santana.-	378,52 €
Marta Gutierrez Mielgo.-	47,92 €
Sofía Gil Barrocal.-	36,32 €
Benjamin Gil Barrocal.-	33,42 €
Andrea Anderson Saez.-	30,52 €
Laura Castaño Alonso.-	42,12 €
Vega González Fernández.-	24,72 €
Jose Antonio Alonso Téllez.-	500,00 €
Sergio Juarez Nieto.-	166,82 €
Alba Husillos Domingo.-	59,52 €
Nerea García Martín.-	36,32 €
Lucía Nieto Vazquez.-	88,52 €
Ivan Sanz Rubio.-	18,92 €
<b>Total Becas Deportistas 2018.-</b>	<b>1.499,96 €</b>

**2º.- Notificar** el acuerdo a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos

**4. Aprobación de certificaciones de obra: 4.1. Certificación nº 4 del contrato de canalización del arroyo de La Vega a su paso por el SG-28 área de transporte y urbanización de su zona este (Expdte. 2019/763H).**

Visto el expediente y conforme a la documentación obrante en el expediente tramitado 2019/763H. De acuerdo con el Informe técnico del arquitecto municipal D<sup>a</sup> Paula Lourdes García de Gregorio de 12 de marzo y corregido el 30 de abril.

De conformidad con el informe de Intervención nº 232/2019, de 30 de abril, en el que se hace constar fiscalizada de conformidad la citada certificación.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

<b>IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN Nº4:</b>	<b>8.869,49€</b>
<b>FACTURA:</b>	<b>Nº FECO 190025</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>442 60900</b>
<b>PROYECTO DE GASTO:</b>	<b>2016/2/AYTO/44/1</b>
<b>ADJUDICATARIO:</b>	<b>CREALIA CONSTRUCCION XXI.S.L</b>
<b>C.I.F.:</b>	<b>B47771027</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

**4.2. Certificación nº 5 del contrato de canalización del arroyo de La Vega a su paso por el SG-28 área de transporte y urbanización de su zona este (Expdte. 2019/1173W).**

Visto el expediente y conforme a la documentación obrante en el expediente tramitado 2019/1173w.

De acuerdo con el Informe técnico de la arquitecto técnico municipal D<sup>a</sup> Paula Lourdes García de Gregorio de 15 de abril de 2019 y corregido el 30 de abril de 2019.



De conformidad con el informe de Intervención nº 233/2019, de 30 de abril de 2019, en el que se hacen constar fiscalizada de conformidad la citada certificación.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

<b>IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN Nº3:</b>	
141.355,12 (OBRA)	
-21.847,90 € (ACOPIO DE MATERIALES)	119.507,22€
<b>FACTURA:</b>	<b>Nº FECO 190048</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>442 60900</b>
<b>PROYECTO DE GASTO:</b>	<b>2016/2/AYTO/44/1</b>
<b>ADJUDICATARIO:</b>	<b>CREALIA CONSTRUCCION XXI S.L.</b>
<b>C.I.F.:</b>	<b>B47771027</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

## 5. Asuntos de urgencia.

### 5.2. Certificación final. Obras de asfaltado de diversas calles 2018” (plan de asfaltado 2018).

Conforme a la documentación obrante en el expediente tramitado 2019/798F. A la vista del informe favorable del arquitecto técnico de 15/03/2019. Conforme al informe favorable de Intervención nº 236/2019, de 3 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

<b>IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN FINAL:</b>	<b>12.719,82</b>
<b>FACTURA:</b>	<b>Nº 2019001040055 222</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>1532 61906</b>
<b>PROYECTO DE GASTO:</b>	<b>2018/2/AYTO/1 1</b>
<b>ADJUDICATARIO:</b>	<b>CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.</b>
<b>C.I.F.:</b>	<b>A47015409</b>

**SEGUNDO.-** Liberar la cantidad resultante de restar al precio de adjudicación del contrato el importe de las certificaciones emitidas e informadas favorablemente, es decir la cantidad 2.404,85€

**TERCERO.-** Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

### 5.2. Rectificación de errores. Rectificar el acuerdo de 5 de abril de 2019 en su punto 6.2 Concesión de licencia de obra a D<sup>a</sup>. Raquel Prieto Gay para construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Troncoso, 40-42

**PRIMERO.-** Rectificar el acuerdo de 5 de abril de 2019 en su punto 6.2 Concesión de licencia de obra a D<sup>a</sup>. Raquel Prieto Gay para construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Troncoso, 40-42 de la siguiente manera:



DONDE DICE:

**“PARTE RESOLUTIVA  
PRIMERO.- Conceder...**

(...)

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado”.

**DEBE DECIR:**

“PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a D<sup>a</sup>. Raquel Prieto Gay para la construcción de vivienda unifamiliar en el inmueble sito en la calle Troncoso nº 40-42 de Medina del Campo, con referencia catastral nº 9744066UL3794S0001PJ y 9744067UL3794S0001LJ, según Proyecto básico y de ejecución redactado por la arquitecto D<sup>a</sup>. Leticia Rodríguez Escudero, visado el 27 de julio de 2018 y con un presupuesto de ejecución material de 114.728,47 euros, siempre que el promotor cumpla las siguientes

**CONDICIONES:**

**CONDICIONES PARTICULARES**

- Si durante la ejecución de la obra se dispusiese un sumidero en el garaje, se colocará un separador de grasas, en aplicación del Artículo 61.12 del PGOU.
- De acuerdo al artículo 434 de la Normativa del PGOU, con anterioridad al inicio de la obra, deberá presentarse el compromiso de dirección facultativa de director de ejecución de la obra firmada por el técnico competente y Nombramiento de coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución.

**CON CARÁCTER GENERAL**

- La presente licencia de obras no ampara la autorización para vado de entrada de vehículos al garaje, que deberá solicitarse con licencia específica a posterior.
- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en cumplimiento del artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- La licencia de obras caducará si en el plazo de 6 meses contados desde la concesión de la licencia al interesado, no se hubiesen iniciado las obras, o si una vez comenzadas estas permanecen en suspensión durante igual período, tal y como se indica en el artículo 303.1. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El plazo para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por esta licencia urbanística es de 24 meses a contar desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- En cumplimiento del artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las reglas de los apartados a) y b) de este artículo, de tamaño DIN A-1 y soporte rígido.
- Se comunicará por escrito el comienzo de las obras al ayuntamiento (artículo 434 del PGOU), reservándose el Ayuntamiento el derecho a visitar las obras, a fin de comprobar su adecuación a la licencia concedida de conformidad con el proyecto presentado.
- Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias a fin de impedir todo tipo de accidentes a viandantes, tráfico rodado y edificaciones colindantes, debiendo vallarse la totalidad de la zona de actuación de la vía pública durante la realización de los trabajos.
- La acera y calzada quedarán libres de obstáculos y de acopio de materiales para el paso peatonal de viandantes y circulación rodada.
- Durante la ejecución de las actuaciones se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Por lo tanto se colocará la señalización y balizamiento pertinente, siendo el beneficiario el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente



señalización o mal estado de conservación de la misma. El beneficiario deberá retirar la señalización tan pronto como cese la causa que lo motivó.

- La protección y la señalización de obras y andamios en el espacio de uso público deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
- De conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares en la vía pública, y, las obras de construcción, no podrán realizarse entre las 22.00 h y las 7.00 h, durante el resto de la jornada, los equipos y herramientas empleados no podrán generar, a siete metros de distancia, niveles de presión sonora superiores a 95 dB(A), a cuyo fin serán adoptadas las necesarias medidas correctoras.
- Deberá cumplir lo establecido en el reglamento municipal para instalaciones de contenedores en vía pública.
- Finalizada totalmente la obra mayor para la que se concedió licencia, el titular de la misma deberá solicitar licencia de primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 288.b.3º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo aportar, la documentación de proyecto escrita y gráfica en la que se refleje la descripción completa y detallada de la intervención ejecutada (con las modificaciones que pueda haber exigido la ejecución de las obras), certificado final de obra y valoración final de la misma visados, suscritos por la dirección facultativa. En esta documentación deberá incluirse, además de la indicada en el artículo 443 del PGOU, la siguiente documentación:
  1. Boletines de las instalaciones realizadas en el edificio, conforme a su normativa.
  2. Conforme al artículo 29 de la Ley 5/2009, de 4 de julio, del ruido de castilla y León, junto a la documentación que deba presentarse a los efectos de obtener la licencia de primera ocupación de las edificaciones que precisen dicha licencia, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18, que justifique los siguientes extremos:
    - a) Que se cumple "in situ" con los aislamientos acústicos exigidos en el artículo 14.2
    - b) Que las instalaciones comunes del edificio no producen en las viviendas niveles sonoros "in situ" superiores a los valores límite establecidos.
  3. Se aportará el correspondiente certificado del ente gestor de residuos, conforme al artículo 5.3 del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. En caso de no coincidir con la estimación inicial en el proyecto, deberá justificarse la diferencia.  
En el estudio de gestión de residuos se ha previsto la cantidad de 272,91 Tn de tierras procedentes de la excavación, susceptible de acogerse a la excepción del ámbito de aplicación reflejada en el artículo 3.1.a. del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero. Junto con la documentación de final de obra se aportará un certificado suscrito por el Director de la obra en el cual quede acreditado su destino a reutilización.

La licencia se entiende sobre la finca resultante de la agrupación de las dos parcelas catastrales aludidas, por lo que, tras la alteración correspondiente en el Catastro que incorpore la agrupación (obligatoria, en base al artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que establece que los titulares catastrales deberán formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y sus alteraciones), se entenderá también sobre la nueva referencia catastral que se le asigne a la finca resultante.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a la Licencia, llevará consigo la paralización inmediata de la obra, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador y el inicio del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado”.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo de rectificación al interesado.



**6. Ruegos, preguntas e informes.**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y cuarenta y seis minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

La alcaldesa.

El secretario general.

Fdo.: M<sup>a</sup>. Teresa López Martín.

Fdo.: Javier Alonso Gil.